FLORENCIA
RIBEIRO
Intérprete y traductora

+33 (0)7 68 09 34 61
info@florenciaribeiro.com
florenciaribeiro.com

Este documento se ha traducido del francés. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión en francés.

Cláusulas y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios

Anexo 1: Caso especial
Interpretación Simultánea Remota (ISR)

1. Objeto

El presente Anexo a las Cláusulas y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios establece las cláusulas y condiciones contractuales aplicables a la prestación de Servicios de Interpretación Simultánea Remota (ISR).

2. Terminología

La interpretación simultánea remota es la actividad intelectual de la interpretación de conferencias simultánea o consecutiva en un entorno en el que la Prestadora de Servicios no está físicamente presente en el mismo lugar que algunos o todos los participantes de una conferencia o reunión.

3. Duración de los Servicios de Interpretación

Debido a la sobrecarga cognitiva implicada en la Interpretación Simultánea Remota, la ISR solo se puede proporcionar para encargos de interpretación de corto plazo. La duración de estos servicios se determina por acuerdo entre ambas Partes.

4. Honorarios y horas de trabajo

La Interpretación Simultánea Remota requiere el mismo trabajo de preparación y disponibilidad que un encargo de Servicios de Interpretación convencional. Como resultado, las condiciones de pago a tarifa fija enumeradas en la cláusula 5 (Honorarios y horas de trabajo) de las Cláusulas y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios también se aplican a los Servicios de Interpretación Simultánea Remota.

Sin embargo, debido a la sobrecarga cognitiva implicada en la Interpretación Simultánea Remota, también se aplica un recargo adicional. El porcentaje del recargo se indica en la cotización.

5. Derechos y obligaciones de las partes

a) Derechos y obligaciones de la prestadora de servicios

La Prestadora de Servicios se reserva el derecho de poner fin de forma anticipada al encargo de Servicios de Interpretación si las condiciones se consideran demasiado desfavorables para proporcionar Servicios de Interpretación de calidad.

b) Derechos y obligaciones del cliente

El Cliente se compromete a cumplir las instrucciones proporcionadas por la Prestadora de Servicios y, en su caso, por el técnico de audio, en particular en lo que respecta al buen comportamiento de los participantes.

El Cliente se compromete a informar a la Prestadora de Servicios en el momento de la celebración del contrato sobre los métodos que desea utilizar para la Interpretación Simultánea Remota (incluida, si corresponde, la plataforma que se utilizará).

6. Condiciones de pago

Los detalles prácticos de los Servicios de Interpretación pueden someterse a negociación entre la Prestadora de Servicios y el Cliente.

Todo cambio en los detalles debe comunicarse a la Prestadora de Servicios tan pronto como sea posible y acordarse formalmente entre la Prestadora de Servicios y el Cliente. En su defecto, la Prestadora de Servicios se reserva el derecho de cancelar su participación en el encargo de Servicios de Interpretación sin incurrir en responsabilidad alguna.

El Cliente y la Prestadora de Servicios acordarán el mejor método para probar con antelación la Interpretación Simultánea Remota para cada encargo de Servicios de Interpretación, en condiciones que se asemejen tanto como sea posible a las condiciones reales en las que se proporcionarán los Servicios de Interpretación.

7. Responsabilidad

La Prestadora de Servicios no se hace responsable durante la prestación de Servicios de Interpretación Simultánea Remota en las siguientes situaciones:

- En caso de un problema técnico o de una falla en la conexión.
- En caso de violación de la confidencialidad de la información o datos en tránsito a través de la red mientras esté conectada.

8. Grabación de los Servicios de Interpretación

No se permite la grabación de los Servicios de Interpretación, salvo mediante previo acuerdo por escrito entre las Partes. En tales casos, se incluirá una tarifa adicional a la factura, en virtud de la cláusula 8 de las Cláusulas y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios.

9. Resolución de controversias

Toda controversia relacionada con la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente Anexo está sujeta a la aplicación de la cláusula 10 de las Cláusulas y Condiciones Generales para la Prestación de Servicios.

Fecha de la presente versión: 28 de agosto de 2025